



## ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO DEL 27 DE JUNIO DE 2019.

Tulum, Quintana Roo, siendo las 11:00 Once horas del día jueves 27 de junio de 2019 Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, con domicilio en la calle Alfa esquina con Avenida Tulum, Colonia Centro C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (en adelante "la Ley de Transparencia"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, (en lo sucesivo "el Comité") con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria conforme a lo siguiente:

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

**1.-** En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria procedió al pase de lista y verificación del quorum legal:

- a) Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- b) Lic. Mariana Concepción Ceballos Garrido, Titular de la Unidad de Transparencia de Tulum y Secretaria, del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- c) C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----

Después del respectivo pase de lista, la Secretaria le informó al Presidente del Comité, la existencia del Quórum Legal para sesionar, por lo que le cedió el uso de la voz al Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, para que proceda a la declaración de Quórum legal de la presente sesión, declarando:



“La existencia del Quórum Legal de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válidos los acuerdos que se tomen como resultado de los debates de todos sus puntos contemplados en su orden del día, por lo que para continuar con el desarrollo de la presente sesión cedo el uso de la voz a la Secretaria para que prosiga con el siguiente punto del orden del día”.

**2.-** Respecto al segundo punto del orden del día la Secretaria puso a consideración de los integrantes del Comité el siguiente Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la reserva total de información relativa a la solicitud de información con número de **folio 00714219**
- 4.- Clausura de la Sesión.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

#### **Acuerdo ACT-EXT/27/06/2019.01**

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Vigésima sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.



**3.-** En desahogo del tercer punto del orden del día, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud que el Presidente de este Órgano colegiado, Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, en su calidad de Director Jurídico del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, para que este Cuerpo Colegiado confirme la Reserva Total, por un periodo de 5 años, de la información correspondiente a la respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud de información con número de **folio 00714219**. Derivado de las siguientes manifestaciones:

Con el objeto de cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos, presenta a este cuerpo colegiado la solicitud confirmación de RESERVA TOTAL de la respuesta correspondiente a la Solicitud de acceso a la Información con número de **folio 00714219**, se solicita la confirmación de la Reserva Total de la información relativa a los expedientes DC/DTC/201/2013 y 001/2018, que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos. 121, 122, 126 y 134 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Se requiere la confirmación de la Reserva Total de la solicitud de accesos a la información con número de **folio 00714219**, ya que se refiere a la entrega de documentación pública del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, contenida en los expedientes marcados con los números DC/DTC/201/2013 y 001/2018, documentación, que se encuentra bajo el desarrollo de la conducción de expedientes judiciales y de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio. Siendo que en el presente caso que nos ocupa, la entrega del contenido de la información solicitada, implicaría la afectación del debido proceso, toda vez que dichos procedimientos, como ya se ha mencionado se encuentran sin el resolutivo final que corresponde.

Por tanto, se encuentra debidamente fundada y motivada la presente solicitud de Reserva Total, por un periodo de 5 años, la respuesta de la solicitud con número de



**folio 00714219**, en este sentido, y de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. En mi calidad de Presidente de Este cuerpo Colegiado y Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, me abstengo de la deliberación y resolución de la solicitud de Reserva Total, por un periodo de 5 años, a la respuesta de la solicitud con número de **folio 00714219**.

Con base a las manifestaciones realizadas por la Dirección de Asunto jurídicos, se precisa que el derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.

Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia estima que, del estudio y análisis de la justificación emitida en esta presente sesión por el Director de Asuntos Jurídicos, y la solicitud de acceso a la información con número de **folio 00714219**, existen parcialmente, razones fundadas y motivadas, mediante su solicitud de Reserva Total, tal y como lo expresa en su oficio DAJ/275/2019 y en la prueba de daño correspondiente.

Este Cuerpo Colegiado establece que, no se encuentra motivada y fundamentada la solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la información requerida en los puntos PRIMERO y SEGUNDO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**, Ya que no se ajustan a lo señalado por el artículo 134 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y por ende no actualiza el supuesto que motive la



clasificación de la información establecida en el numeral 121 de la Ley Estatal de la Materia. La información solicitada en estos numerales del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**, no afectan el debido proceso ni vulneran la conducción de expedientes judiciales ni los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Por lo que toca a los puntos, TERCERO, CUARTO y QUINTO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**, este Comité de Transparencia, determina que las manifestaciones y motivos presentadas en esta sesión por la Dirección de Asuntos Jurídicos, actualizan lo establecido en los artículos 121, 122, 126 y 134 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por tanto se encuentra debidamente motivada y fundamentada la solicitud de Reserva total por los puntos, TERCERO, CUARTO y QUINTO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**, actualizándose el supuesto que motiva la clasificación de la información en la Ley Estatal de la Materia.

Por lo que toca al punto SEXTO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**, Este Cuerpo Colegiado instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, a la entrega de la información requerida, exceptuando la información reservada en esta Sesión Extraordinaria y que corresponde a los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**.

Esta RESERVA PARCIAL a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**, no significa la negativa el acceso a la información pública, sino que únicamente representa el respeto a las acciones adoptadas dentro del Marco normativo que rige a este Cuerpo Colegiado y al sujeto obligado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo a través de su Dirección de Asuntos Jurídicos.



Esta Reserva Parcial, implica la importancia que la Dirección de Asuntos Jurídicos, le otorga a la transparencia de sus acciones y facultades derivadas de su marco normativo, por lo que, sujetándose de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se confirma la RESERVA PARCIAL de la Información correspondiente a la solicitud con **folio 00714219**, por un periodo de 5 años por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, toda vez que la Dirección de Asuntos Jurídicos, procederá a dar debida respuesta al solicitante, en los términos del acuerdo de este Comité de Transparencia, de la información correspondiente puntos PRIMERO, SEGUNDO y SEXTO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron, por mayoría, el siguiente:

#### **Acuerdo ACT-EXT/27/06/2019.02**

Se confirma la RESERVA PARCIAL, por un periodo de 5 años, Solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, respecto de la solicitud de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 00714219**, por tanto, La Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, deberá proceder a dar debida respuesta en tiempo y forma a los puntos PRIMERO y SEGUNDO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**. Se reserva por un periodo de 5 años la información correspondiente a los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**. Entréguese la información requerida en el punto SEXTO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**, exceptuando la información reservada en esta Sesión Extraordinaria y que corresponde a los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO, del escrito anexo a la solicitud de acceso información con número de **folio 00714219**.

P.  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acto seguido, el Presidente de Comité Licenciado Ludwig Paul Cárdenas Lugo, en el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día manifestó: que no habiendo más asuntos que tratar siendo las 12:00 horas del día 27 de junio de 2019, se dio por clausurada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válido todos los acuerdos en ella tomados, así como instruyendo a la Secretaria para que proceda a la realización del acta correspondiente. -----

Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo  
"Presidente del Comité de Transparencia del  
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."

Lic. Mariana Concepción Ceballos Garrido  
"Secretaria del Comité de Transparencia del  
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."

C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil  
"Vocal del Comité de Transparencia del  
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."

**Estas firmas corresponden al Acta de la vigésima sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, efectuada el 27 de junio de 2019.**

